

F



La Plata,

25 JUN 1981

VISTO:

el ofrecimiento formulado por el Sr. JUAN ALBERTO JIEZNAS, con domicilio en calle Catamarca N° 3732 de Lanús Oeste, L.E. 4.849.436, obrante a fs. 1 del Expediente N° 49.504/80, en el cual propone el canje de dos patos de collar (Gallonetta Leucophrys) por dos huevos de Faisán Real y
CONSIDERANDO:

que dicho canje resulta beneficioso al Jardín Zoológico por ser una especie autóctona y no encontrarse dentro de su colección;

que es necesario dictar una norma legal, por la cual se acepte dicha permuta; por ello el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, de acuerdo con el artículo 56 de la Ley Orgánica Municipal, y en ejercicio de las facultades del Departamento Deliberativo, conferidas por el artículo 5 de la Ley 9448/79, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Autorízase a efectuar la permuta entre el Departamento Jardín Zoológico de la Dirección de Espacios Verdes y Limpieza y el Sr. JUAN ALBERTO JIEZNAS; conforme a las siguiente pautas:

- a) El Jardín Zoológico entregará, dos (2) huevos de Faisán Real
- b) El Sr. JUAN ALBERTO JIEZNAS entregará dos (2) Patos de Collar adultos.-

ARTICULO 2°.-Por intermedio del Departamento del Jardín Zoológico, procédase a la permuta mencionada, confeccionando acta en los ejemplares necesarios.-

ARTICULO 3°.-Realícense los movimientos contables y patrimoniales pertinentes.

ARTICULO 4°.-Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

Dr. ALBERTO DOMINGO TETTAMANTI
INTENDENTE MUNICIPAL

F 4925 1